

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Version: 02
		Página 1 de 5

**ORDEN DE SERVICIO No. 22 AL CONTRATO 202000067**

<b>CONTRATO No:</b>	<b>202000067</b>
<b>CLASE:</b>	Marco
<b>CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR</b>	GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.445.736-7
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Un (1) año, a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU y la suscripción del acta de inicio.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	29 de abril de 2020
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 22:</b>	Hasta el once (11) de marzo de 2021
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 22:</b>	<b>\$ 1.009.495</b>

**CONSIDERACIONES**

1. Que 27 de marzo de 2020 la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, suscribió Contrato Interadministrativo N° 4600010534 de 2020 con la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia cuyo objeto es *“Contrato interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Antioquia”*.
2. Que el 28 de abril de 2020 se suscribió el Contrato Marco N° 202000067, entre la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S., cuyo objeto es *“Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU”*.
3. Que el 29 de abril del 2020 fueron aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General y en la misma fecha fue suscrita el acta de inicio.
4. Que el 10 de septiembre de 2020 el supervisor del contrato mediante oficio con radicado ESU N° 202022054, solicitó al contratista ampliar la base de las garantías en \$400.000.000 de conformidad con lo establecido en la cláusula décima quinta del contrato marco, especialmente a lo dispuesto en el parágrafo N°1.
5. Que el 11 de septiembre de 2020 fue aprobada la ampliación de la base de garantías del contrato marco por parte de la Secretaría General, constituyéndose así una base total de las mismas por valor de \$700.000.000.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Version:</b> 02
		Página 2 de 5

6. Que el 8 de marzo de 2021 la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia, mediante requerimiento con radicado ESU 2021101498, con el propósito de atender la gestión de la adquisición y entrega de alimentación y transporte para desarrollar las jornadas de acceso a la justicia formal y no formal y prevención de la violencia en el municipio de Apartadó solicitó a la ESU el suministro de víveres
7. Qué de conformidad con lo establecido en la cláusula octava - Formalización del Servicio del Contrato Marco N° 202000067, se suscribe la presente orden de servicio.
8. La presente orden de servicio no requiere ir a comité de contratación de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 41 "(...) No se requerirá de aprobación del comité de contratación en los siguientes casos: Las ordenes de servicio derivadas de acuerdos marco con aliados proveedores o producto de acuerdos marcos de alianzas estratégicas o asociaciones a riesgo compartido" y "contratos que se realicen con tarifas reguladas (...)".

La presente orden de servicio, se regirá por las siguientes cláusulas:

**CONTRATO MARCO:** La presente orden de servicio se deriva del Acuerdo Marco N° 202000067, suscrito entre la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S., el 28 de abril de 2020.

**OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Suministro de víveres para la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia.

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Suministro de víveres para la gestión de la adquisición y entrega de alimentación y transporte para desarrollar las jornadas de acceso a la justicia formal y no formal y prevención de la violencia en el municipio de Apartadó.

Los anteriores de conformidad con lo establecido en el **Anexo N° 1 Especificaciones del Suministro** del presente documento.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Hasta el once (11) de marzo de 2021.

**Parágrafo 1:** El plazo de la orden de servicio podrá modificarse antes de su vencimiento, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

**TITULAR DESTINATARIO:** El suministro es con destino Municipio de Apartadó en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° 46000010534 de 2020, suscrito con la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de un millón nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos M.L (**\$1.009.495**) incluido IVA.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Version:</b> 02
		Página 3 de 5

**Parágrafo 1:** El IVA de los productos contratados corresponde al 5% y 19% según aplique.

**TARIFAS DE SUMINISTRO:** Esta orden de servicio se rige por el “Tarifario de Suministro” del contrato marco.

**FORMA DE PAGO:** El suministro objeto de la presente orden de servicio será cancelado mediante pagos parciales, según lo efectivamente ejecutado. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente recibido; previo recibo de cumplimiento del suministro de los ítems relacionado en el **Anexo N° 1 Especificaciones del Suministro**.

- El CONTRATISTA deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

- En virtud del Contrato Interadministrativo N°4600010534 de 2020 suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes:

- ✓ Estampilla Pro Hospitales Públicos 1%
- ✓ Estampilla bienestar del adulto mayor 2%
- ✓ Estampilla Pro Universidad de Envigado 0.4%
- ✓ Estampilla Pro Desarrollo 0,6%
- ✓ Estampilla Pro Politécnico 0,4%

En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Version:</b> 02
		Página 4 de 5

- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, las facturas deberán ser remitidas al correo electrónico facturacion@esu.com.co; y la fecha límite para la recepción de las mismas será la establecida por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad.

**CRUCE DE CUENTAS:** Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

**PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:** La prestación del suministro de la presente orden de servicio deberá cumplir con las condiciones establecidas en la cláusula novena - prestación del suministro del contrato marco.

**LUGAR DE ENTREGA:** Será en la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia.

**ENTREGAS PARCIALES:** El contratista podrá realizar entregas parciales de los insumos y/o elementos a contratados, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el contratista deberá entregar la totalidad de los elementos establecidos en el alcance del presente documento.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600010534 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000312
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000399
Centro de costos:	31991
Rubro al presupuesto:	23202020080031-1/83117
Descripción al Rubro:	Apoyo logístico subsecretaria de gobierno
Requerimiento N°:	2021101498

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 22.

**GARANTÍAS CONTRACTUALES:** De conformidad con la cláusula décima quinta del contrato marco el contratista deberá indicar a la aseguradora la suscripción de la presente orden de servicio para que la misma sea incorporada a las pólizas correspondientes y vigentes.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Version:</b> 02
		<b>Página</b> 5 de 5

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000067 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

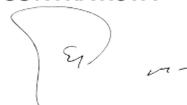
**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** Para constancia el presente documento se suscribe el ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Medellín.

**ESU**

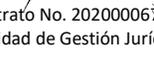
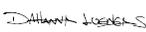


**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente

**CONTRATISTA**



**GUILLERMO RAMÍREZ MORA**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios   
Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera  Luisa Mesa  
Aprobó: Juan Felipe Hernandez Giraldo- Secretario General   
Aprobó: Maria Victoria Escobar - Supervisor de orden de servicio 22 contrato No. 202000067  Maria Victoria Escobar C  
Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya- Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica   
Aprobó: Natalia Ramirez – Asesora Gerencia -Contratista  ENNA  
Proyectó: Proyectó: Sonia Luengas del Rio- Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística  Sonia Luengas del Rio  
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.